



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
DEMANDADO	COOMEVA S.A. EPS
RADICADO	2018-00536
Temas	Aclara auto que prorrogo término y fijo fecha para audiencia

Se percata el despacho que, en auto del 26 de octubre de la anualidad, por el cual se prorrogó el término para dictar sentencia, por error involuntario, se indicó que la fecha límite para dictar sentencia es el 1 de agosto de 2020, cuando lo correcto es **1 de agosto de 2021**, en consecuencia, se aclara el mencionado aspecto en aras de evitar posibles confusiones entre las partes.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por
ESTADOS No. 89 Hoy, 24
de Noviembre de 2.020.
JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario